CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): COMUNIDAD NATIVA PUERTO PIJUAYAL
Título Habilitante: 16-YUR/P-MAD-SD-011-15
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación: LORETO / DATEM DEL MARAÑON / ANDOAS
Plan de Manejo Forestal: PO 1
Res. de Aprobación del Plan: 077-2015-GRL-GGR-PRMRFFS-DER-SDPAA
Inicio de vigencia del Plan: 21/12/2015
Zafra: 2015-2016
Volumen del Plan(m3): 6620.71
Consultor/Regente que suscribió el plan: LICLAN REATEGUI LEE MARLON
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: Si
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Después del aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 20/07/2018, Término: 27/07/2018
Nro Res. Inicio PAU: 259-2018-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Término PAU: 183-2019-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve: Sanción y Caducidad

Multa Determinada: 86.181U.I.T.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)
LFFS 29763 ART. 153: , b)
DS 021-2015-MINAGRI ART. 30: , b)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado	Volumen movilizado	Volumen movilizado sin	% del volumen movilizado sin	% del volumen movilizado sin

			(m3)	segun reporte de extracción (m3)	autorización (m3)	autorización con relación al total del volumen movilizado	autorización con relación al total del volumen aprobado
1	*Cedrela odorata* | *Cedro*		582.956	550.001	550.001	100%	94,3%
2	*Cedrelinga catenaeformis* | *Tornillo*		4242.16	4183.69	1273.995	30,5%	30%
3	*Virola sp.* | *Cumala*		514	513.932	513.932	100%	100%

Fuente: Resolución N° 183-2019-OSINFOR-DFFFS

Fecha de Ingreso al Observatorio: 30/08/2018

Fecha y hora de Consulta: 10/11/2026 12:14:01

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.
LFFS 29763 ART. 153 Inciso b)	Por la extracción o movilización de recursos forestales y de fauna silvestre no autorizadas.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 30 Inciso b)	La extracción o movilización de recursos forestales y de fauna silvestre no autorizadas.